

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Plazas de gracia.—Orden de 10 de abril de 1943 por la que se concede plaza de gracia a doña María Luisa, doña María del Pilar y doña María del Carmen Rodríguez Sáenz de Urraca.—Pág. 520.

Otra de 10 de abril de 1943 por la que se concede plaza de gracia a D. Miguel y doña Emilia Ravenet Ballesteros.—Pág. 520.

Plazas de gracia.—Orden de 13 de abril de 1943 por la que se concede plaza de gracia a D. Antonio Fernández Caballero.—Pág. 520.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Aumentos a inventarios.—Orden de 12 de abril de 1943 por la que se dispone que todos los aumentos y bajas a los cargos de los diferentes buques y atenciones de la Marina deberán ser aprobados, con carácter provisional, por la Autoridad facultada para ello.—Páginas 520 y 521.

EDICTOS

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Plazas de gracia.—Dada cuenta de instancia promovida por doña María Luisa Sáenz de Urraca y de Madariaga, viuda del que fué Capitán de Corbeta de la Armada D. Ramón Rodríguez Gil de Atienza, asesinado por los rojos a bordo del crucero *Libertad*, y en cuya instancia solicita plaza de gracia en los concursos y oposiciones dependientes de la Marina, a los que por su sexo puedan concurrir, para sus hijas doña María Luisa, doña María del Pilar y doña María del Carmen Rodríguez Sáenz de Urraca, se accede a lo solicitado, por considerarlas comprendidas en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 10 de abril de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Excmos. Sres. ...

— Dada cuenta de instancia promovida por doña Julia Ballesteros Oroval, viuda del que fué Capitán de Infantería del Ejército D. Miguel Ravenet Ferrándiz, asesinado por los rojos en Albacete, y en cuya instancia solicita plaza de gracia en las Escuelas y Academias de la Armada para su hijo D. Miguel, y el mismo beneficio en los concursos dependientes de la Marina, a los que por su sexo pueda concurrir, para su hija doña Emilia Ravenet Ballesteros, se accede a lo solicitado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 10 de abril de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Excmos. Sres. ...

— Dada cuenta de instancia promovida por doña María Alfonsa Caballero Monrós, viuda del que fué Teniente de Navío de la Armada D. Antonio Fernández Salgueiro, asesinado por la horda roja a bordo del *España* núm. 3, en Cartagena, el día 15 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia en las Escuelas y Academias de la Arma-

da para su hijo D. Antonio Fernández Caballero, se accede a lo solicitado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 13 de abril de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Excmos. Sres. ...

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Aumento a inventarios.—Con frecuencia extraordinaria se vienen cursando a este Ministerio por los Departamentos Marítimos y Bases Navales expedientes de aumentos y bajas definitivas a los inventarios de buques y dependencias, evidenciándose con ello que los pertrechos que figuran en aquellos documentos o no responden a las necesidades reales del servicio de la atención respectiva, o bien que la propuesta no está debidamente fundada y obedece sólo a una necesidad momentánea, sin claro carácter de permanencia.

Obsérvese, asimismo que al interesar dichos aumentos definitivos a los cargos, éstos ya han sido aprobados con carácter provisional por la Autoridad Superior del Departamento, sin que en muchos casos se razone debidamente ni por la Atención ni por la Jefatura de Armamentos el motivo que obliga a declarar definitivo un aumento concedido provisionalmente en el mismo expediente que se tramita y sin esperar a que el tiempo demuestre la precisión de tal cambio.

Para encauzar estas pequeñas anomalías y regularizar las concesiones con carácter definitivo de aumentos y bajas a los inventarios, sin perjuicio de dar exacto cumplimiento a lo prevenido en los artículos 178 al 186 del vigente Reglamento de Contabilidad del Material, se dispone:

1.º Todos los aumentos y bajas a los cargos de los diferentes buques y atenciones de la Marina deberán ser aprobados con carácter provisional por la Autoridad facultada para ello, cuando así lo estime conveniente.

2.º En el mes de diciembre de cada año se elevarán a este Ministerio, para su aprobación con carácter definitivo, aquellos aumentos o bajas que se consideren de absoluta necesidad, después de propuesta razonada del Comandante del buque o Jefe de la dependencia, corroborada por el informe de la respectiva Jefatura de Armamentos, demostrando la conveniencia para el servicio de dar dicho carácter permanente a la modificación que se propone en el inventario.

3.º A estos expedientes de modificación definitiva se unirá la reglamentaria propuesta valorada, en ejemplar cuadruplicado, que redactarán los Ramos de Armamentos de los arsenales.

Madrid, 12 de abril de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Excmo. Sr. Almirante Secretario General.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cartagena.

Excmos. Sres. Comandantes Generales del Departamento Marítimo de Cádiz y de las Bases Navales de Baleares y Canarias.

Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra.

Excmo. Sr. General Jefe Superior de Contabilidad.

Sr. Interventor Central.

Señores...

EDICTOS

Don Antonio Jiménez Verger, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria y Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Ibiza,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de inscripción marítima y Nombramiento de Patrón de Pesca y segundo Mecánico Naval del inscripto de este Trozo, Vicente Serra Castelló, y según decreto de la Superioridad del Departamento, se declaran nulos y sin valor; incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no los entregue a la Autoridad de Marina de Ibiza.

Ibiza, a 5 de abril de 1943.—El Juez instructor, *Antonio Jiménez Verger*.

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA

